

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 0932 de fecha 23 de Marzo 2012, que modifica el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de complementar el Alcaldicio N° 0932 de fecha 23 de Marzo 2012, que modifica el Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la presente complementación al Decreto Alcaldicio N° 932 de fecha 23 de Marzo 2012, que modifica el Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, según se indica:

Complemento:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>MS</u>
05 03	De Otras Entidades Públicas	7.972
05 03 099	De Otras Entidades Públicas	7.972
	TOTAL	7.972

2. Los demás párrafos del Decreto Alcaldicio N° 0932, permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

- CBR/COB:
Distribución:
- Ministerio de Hacienda
 - Dirección de Salud Municipal
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - SECPLA
 - Oficina de Partes

EBE25